

CIRCULAR No. 034

Bucaramanga, 17 AGO 2021

DE: Dirección Área Metropolitana de Bucaramanga

PARA: Funcionarios y Contratistas Área Metropolitana de Bucaramanga

ASUNTO: Restricción de acceso a las instalaciones de la Entidad por parte de personal diferente a los Funcionarios y contratistas.

Mediante Resolución No 000414 del treinta y uno (31) de agosto de 2020, el Área Metropolitana de Bucaramanga retoma de forma gradual y progresiva el trabajo presencial, para lo cual, a partir del mes de septiembre de 2020, para lo cual se viene dando cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad que tiene implementados la entidad.

El artículo cuarto de la Resolución atrás señalada consagra que ***"Cada Subdirector y Jefe de Oficina deberá establecer la forma en que realizara la atención de los usuarios según su ámbito de competencia, de lo cual deberá informar a la Secretaria General, respetando los protocolos de bioseguridad que tiene implementados la entidad"***.

Si bien se ha tenido leve descenso de casos positivos de COVID-19 en el Departamento de Santander, la confirmación de la presencia de la variable Delta del virus y los recientes estudios científicos que indican que incluso las personas vacunadas pueden ser portadoras y por lo tanto potenciales transmisores de la enfermedad, se insiste en la necesidad de no bajar la guardia, y en cumplir con las medidas implementadas tanto por el Gobierno Nacional como el Local; así como cumplir con las medidas a nivel individual con todos los protocolos de bioseguridad y de autocuidado para así evitar nuevas infecciones.

A la fecha la Secretaria General no ha recibido información de las diferentes dependencias, relacionada con la atención de los usuarios según su ámbito de competencia, razón por la cual a través de la presente Circular se darán algunos lineamientos frente al tema, con el fin de seguir garantizando la salud tanto de los servidores públicos como de los usuarios, los cuales se exponen a continuación:

1. Se continuara en la atención a los requerimientos de los ciudadanos de forma ágil a través del uso de canales electrónicos o digitales, dado que la presencialidad continúa teniendo las respectivas restricciones establecidas por las normas expedidas en virtud de la Emergencia Sanitaria.
2. A partir del día martes (10) de agosto de 2021, **se restringe el ingreso a las instalaciones del Área Metropolitana de Bucaramanga de todo el personal diferente a funcionarios y contratistas activos de la Entidad.**
3. Teniendo en cuenta que la atención al público de la Entidad se realiza en el primer piso del Edificio Administrativo del Centro de Convenciones Neomundo y que por tal razón para mantener el servicio al público

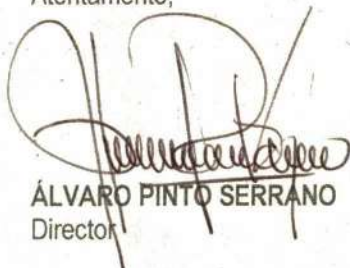
no se hace necesario el ingreso de particulares a las oficinas del tercer piso, por lo tanto, **todo ingreso de personal diferente a los funcionarios y contratistas activos deberá ser autorizado por medio de formato de autorización de ingreso, que será suscrito en forma exclusiva por el Nivel Directivo y Asesor a saber:** Director, Secretaria General, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirector de Transporte, Subdirector de Planeación, Asesor Planeación, Asesor Corporativo

4. Los funcionarios públicos del Área Metropolitana de Bucaramanga deberán abstenerse de recibir presencialmente a personal externo a la Entidad salvo para el estricto ejercicio de sus funciones y para mantener de manera adecuada las actividades indispensables para evitar la suspensión del servicio público, cumpliendo siempre y sin excepción, el requisito señalado en el numeral anterior.

5. Para conservar los más altos estándares de atención al público sin afectar o poner en riesgo las condiciones de salubridad y la salud de los funcionarios y contratistas, corresponde a todas las personas vinculadas a la Entidad el deber de brindar la información precisa y completa a los usuarios externos que les permita acceder a las prestaciones de servicios públicos y funciones a cargo de la institución sin necesidad de forzar que se acuda personalmente a las instalaciones de la misma.

6. La persona asignada para controlar la puerta de ingreso, informará a los funcionarios señalados en el numeral tercero de la presencia del particular, quienes deberán hacer llegar a la puerta de ingreso el respectivo formato debidamente diligenciado y firmado.

Atentamente,



ÁLVARO PINTO SERRANO
Director

Proyectó: Mario Barragán Pachón – Profesional Especializado – S.G.
Revisó: Martha Yaneth Lancheros – Secretaria General

